



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00166-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por SOFEY MILENA ARENAS SEGURA en contra de TERMIJEANS S.A.S. Y OTRO, teniendo en cuenta que la plataforma de acceso al expediente electrónico ONE DRIVE ha presentado intermitencias en su servicio y la apoderada de la parte actora, a quien se le reconoció personería el 26 de julio de 2021, no ha podido tener acceso al expediente completo, en aras de garantizar el derecho al acceso a la justicia y el debido proceso, se hace necesario REPROGRAMAR la AUDIENCIA Y FALLO para el día CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.).

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará de manera virtual conforme a las directrices del Decreto Legislativo 806 de 2020, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al email j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co y así poder llevar a cabo la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.161
hoy 24 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.
Consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6396444737461a0d679a8faeacb7cde619f4e5562dee2ab587cf37e87c986b3**

Documento generado en 23/09/2021 01:23:00 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>